Medellín, 19 de enero de 2026

Señoras
DANIRIS LÓPEZ MONTES
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO AFRO - CAÑOPESCADO
danirislopez0@gmail.com

ANA LUCÍA MEJÍA OVIEDO
Representante Legal Consejo comunitario Afro (Correntoso).
anlumeov082016@gmail.com
E.S.D.

Asunto: Invitación cerrada: presentación - propuesta comunitaria del Servicio Tejiendo Interculturalidad - Vigencia 2026.

Respetadas señoras Daniris y Ana, cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y particularmente la Dirección de Familias y Comunidades, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: ***COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA***, el cual propone entre sus líneas de atención, "*establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país",* acompaña la propuesta comunitaria de los pueblos étnicos y campesinos para el fortalecimiento de sus saberes y capacidades, como un elemento clave para recuperar no solo la autonomía de los pueblos, sino también, para fortalecer los sistemas de cuidado de la vida propios que permitan la garantía de derechos y su buen vivir.

En ese sentido, la Dirección de Familias y Comunidades, para la vigencia 2026 con la experiencia de la vigencia 2024 y 2025 adecúa los documentos técnicos y operativos del el *Servicio Tejiendo Interculturalidad* que hace parte de la *Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario*, aprobada mediante Resolución No. 1768 de 2025, a fin de responder de manera más pertinente a las necesidades territoriales de los pueblos étnicos y comunidades campesinas del país mediante la construcción autónoma de sus propuestas comunitarias y la contratación directa con las organizaciones de base, fortaleciendo sus estructura de gobierno y administrativa.

Ante lo expuesto, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979 artículo 127, Decreto 2150 de 1995 artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF vigente; así como lo sustentado en sus artículos 32 (generalidades del contrato de aporte), articulo 35 (contratación de comunidades campesinas mediante invitación cerrada) y articulo 37 (contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos); y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En concordancia con este marco normativo para la contratación con grupos étnicos será aplicable el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF: "CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS. Y se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas; y el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin.

En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.

En relación con las comunidades campesinas, será necesario dar aplicación al artículo 35 literal I del Manual de Contratación del ICBF vigente: "CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC): *"I). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias, y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de*

desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales."

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de su misionalidad reconoce las grandes problemáticas en las que viven las comunidades étnicas y campesinas que habitan los territorios rurales y rurales dispersos, igualmente es consciente que sus requerimientos superan el alcance institucional y, por tanto, es necesario identificar y priorizar a aquellas familias, comunidades y territorios en donde se reportan los índices más altos de vulneración de derechos que afectan su buen vivir, entendiendo que este ejercicio es un camino hacia las transformaciones que deben hacerse de manera progresiva y desde una relación de corresponsabilidad con la población.

En atención a lo anterior, el acompañamiento a los pueblos étnicos y campesinos se realiza a través de un proceso de priorización de acuerdo con el anexo 2 *"Criterios de priorización Tejiendo Interculturalidad",* jurídicas, territoriales, de contexto sociocultural y de políticas públicas.

Desde la Dirección de Familias y Comunidades, se imparte mediante **Memorando Radicado No. 20251800000173533 del 20 de diciembre de 2025,** en el cual se establecen las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídica, (ii) técnica, (iii) financiera, y (iv) de experiencia, con criterios diferenciales para su contratación, para ser consideradas idóneas, y el procedimiento para que Unidades Ejecutoras Propias (UEP) puedan contratar sus propuestas comunitarias, conforme a los formatos e instrucciones brindadas por la entidad.

De ahí que, la Dirección Regional Antioquia de ICBF, se permite realizar invitación para presentar la propuesta comunitaria en el marco de la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad cuyo objeto corresponde a: *"Fortalecer las capacidades de familias y comunidades étnicas y campesinas, para generar Sistemas de Cuidado que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes; la garantía de los derechos individuales y colectivos; la construcción de tejido social, cultural y la protección integral, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. (…)"* en los términos que se relacionarán a continuación:

- **Valor aporte del ICBF:** $ 200.000.000
- **Valor aporte de contrapartida mínima obligatoria: 3% del valor total del contrato.**
- **Municipio:** Nechi Antioquia

- **Comunidad:** 100 familias afrodescendientes
- **Tiempo de ejecución:** 5 meses

Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de hasta 5 meses de ejecución, sin exceder la vigencia 2026.

Los requisitos que se deben cumplir son: (Revisar de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Unidad Ejecutora Propia).

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, EXPERIENCIA

- **Requisitos Técnicos: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**
- **Requisitos jurídicos: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**
- **Requisitos de experiencia: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**
- **Requisitos financieros: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**

De igual forma, se convoca al espacio de presentación del Servicio Tejiendo Interculturalidad para aclaración de dudas e inquietudes a la presente invitación, en la siguiente fecha: 23 de enero de 2026: hora: 08:00 am. que se realizará de manera virtual, dicho link será compartido por vía correo electrónico, 1 hora antes de iniciar la citada reunión.

Si resulta de su interés ejecutar el presente contrato de aporte, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y agotamiento del procedimiento establecido, por favor manifestarlo por escrito, y radicar en la herramienta digital **Survey 123** los soportes de cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, experiencia y técnicos (4 formatos) y enviar la captura de pantalla de la radicación en la herramienta **Survey 123** a los siguientes correos electrónicos:
catalina.garcia@icbf.gov.co
familiasycomunidades@icbf.gov.co
luz.niaza@icb.gov.co
Marcela.Mosquera@icbf.gov.co

<u>En caso de no estar interesados en participar en este proceso, enviar carta de desistimiento a los correos antes mencionados.</u>

Enlace para radicación de la propuesta comunitaria:

1. **Propuesta comunitaria inicial:** este enlace es para postular la propuesta inicial https://survey123.arcgis.com/share/8a14fa28c9ba4492bec37d39e9cd8bb8?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/arcgis&open=menú

2. **Propuesta comunitaria de subsanación:** el segundo enlace es para llevar a cabo el proceso de subsanación de las propuestas iniciales, este enlace debe ser compartido por las regionales una vez inicie el proceso de subsanación.
https://survey123.arcgis.com/share/b82096ce53e14230a33d6aafae5e481d?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/ArcGIS

3. **Propuesta comunitaria final:** este enlace es para diligenciar las propuestas con los requisitos correctos.

   https://survey123.arcgis.com/share/2bdbff9910774b44a17253d3f95de6dd?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/arcgis&open=menu

Este proceso de radicación deberá realizarse antes del día Lunes 26 de enero de 2026.

Atentamente,

CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Luz Jovana Niaza Tamanis. Contratista, Grupo Interno de Trabajo Prevención	
Revisó	Leidy Vanessa González Olier - Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo Prevención	
Revisión Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera – Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		